



La investigación en la ciencia jurídica. Erratas en su concepción, diseño y metodología. Propuestas de corrección

Research in Legal Science. Errors in its Conception, Design, and Methodology. Proposed Corrections

Article Record

Dr. Carlos M. Villabella Armengol^{§*}

ORCID 0000-0001-8563-4894

*Corresponding Author



§ Investigador postdoctoral, Universidad de Granada, España

RECEIVED

2026-01-24

ACCEPTED

2026-01-30

ONLINE PUBLISHED

2026-02-10

PUBLISHED

2026-02-17

PEER REVIEW

Double Blind

Abstract

The objective of the article is to analyze the conception of scientific research, a preliminary stage in which “what is going to be investigated is investigated” and crucial definitions are determined for the projection and execution of this, an examination that is carried out focused on legal research. After a preface on science, scientific knowledge and research, I reflect on the typologies of research and characterize the type of study that, predominantly, is carried out in Legal Science. Corresponding to the type of research, its design is outlined, however, the classification that the literature uses is empathetic with empirical studies, which is why I establish a design proposal for the theoretical-legal research model. A cardinal aspect in the projection of the scientific strategy to be followed are the methods and instruments to be used to solve the scientific problem and demonstrate/argue the hypothesis, a topic on which I value erratic approaches to legal research, I value the methods most used in this type of study and I break down the methodology of application of each one, which is a significant contribution of the article.

Legal research designs

Legal research methods

Particularities of legal research

Scientific research & legal research

Types of legal research

AI USE STATEMENT

No generative AI was used for analysis or results.

FUNDING

No external funding was declared for this work.

CONFLICT OF INTEREST

The authors declare no conflict of interest.

DATA AVAILABILITY

Not applicable for this article.

ETHICS

No ethics committee approval was required for this article type.

CONSENT

Not applicable for this article.

TRIAL REG.

Not applicable.

Crossref DOI: 10.34257/GJHSSH258054

How to Cite: Villabella Armengol (2026). La investigación en la ciencia jurídica. Erratas en su concepción, diseño y metodología. Propuestas de corrección. Global Journal of Human-Social Science, 26(1), 143-153. DOI: 10.34257/GJHSSH258054

LICENSE

© 2026 Global Journals. Open-access article under CC BY-NC-ND 4.0 International License.



Print ISSN 0975-587X



9 770975 587004

Online ISSN 2249-460X



9 772249 460013

Under the strict compliance and defined process of



METADATA CONTINUATION

AUTHOR CONTACT QR LEDGER

Dr. Carlos M. Villabella
Armengol§*



ARCHIVAL RECORD

La investigación en la ciencia jurídica. Erratas en su concepción, diseño y metodología. Propuestas de corrección

Dr. Carlos M. Villabella Armengol^{§*} 

Affiliations

§ Investigador postdoctoral, Universidad de Granada, España

Abstract

El objetivo del artículo es analizar la concepción de la investigación científica, etapa preliminar en la que se “investiga lo que se va a investigar” y decantan definiciones cruciales para la proyección y ejecución de esta, examen que se realiza enfocado a la investigación jurídica. Luego de un prefacio sobre ciencia, conocimiento científico e investigación, reflexiono sobre las tipologías de investigación y caracterizo el tipo de estudio que, preponderantemente, se efectúa en la Ciencia Jurídica. En correspondencia al tipo de investigación se bosqueja el diseño de esta, empero, la clasificación que la literatura maneja es empática con los estudios empíricos, por lo cual establezco una propuesta de diseños para el modelo de investigación teórico-jurídico. Aspecto cardinal en la proyección de la estrategia científica a seguir lo constituyen los métodos e instrumentos a emplear para resolver el problema científico y demostrar/argumentar la hipótesis, tema sobre el que valoro enfoques erráticos sobre la investigación jurídica, valoró los métodos de mayor empleo en este tipo de estudio y desgano la metodología de aplicación de cada uno, lo que resulta un aporte significativo del artículo.

Keywords: *Investigación científica e investigación jurídica, Particularidades de la investigación jurídica, Tipos de investigación jurídica, Diseños de investigación jurídica, Métodos de la investigación jurídica*

* Corresponding Author

Dr. Carlos M. Villabella Armengol

DOI

10.34257/GJHSSH258054

1. Introducción

En el año 2012 se publicó en México “Investigación y comunicación de la Ciencia Jurídica”. Tuvo reimpressiones en Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia y Cuba en los años siguientes. Constituyó puntal en la enseñanza de metodología de la investigación y seminario de tesis que desplegué por esos años en diversas universidades de Latinoamérica. La obra tiene una 4ta edición en el 2026.

El leitmotiv era personalizar la investigación jurídica. En esa tesitura, develaba erratas que se sostenían -y se sostienen- en la enseñanza del contenido en facultades y escuelas de Derecho; también, en no pocos libros de la materia. Durante la preparación de la primera versión, efectué una revisión acuciosa de la bibliografía. Tenía la conjetura de que se había escrito poco sobre metodología de la investigación jurídica, y ello incidía en la falta de rigor de algunos estudios y en los resultados científicos de bajo impacto que obtenían. Empero, la hipótesis fue inexacta. La problemática era otra. Alguna literatura copiaba estándares epistemológicos de otras ciencias, incongruentes con la gnoseología jurídica; otra simplificaba el quehacer científico hasta caricaturizarlo, o sustentaba postulados erróneos.

Desde entonces no he dejado de insistir en el tema y continúo en el esfuerzo de caracterizar la investigación en la Ciencia Jurídica. Este artículo se inscribe en esa intención. Abordo la fase decisiva de arranque de la investigación, esa en la que se concibe el tipo de investigación a realizar, se define el diseño y la estrategia a seguir, se conciben los métodos e instrumentos a emplear.

2. Ciencia e investigación. Precisiones imprescindibles

Bunge afirma con donaire que: “Mientras los animales inferiores sólo están en el mundo, el hombre trata de entenderlo; y sobre la base de su inteligencia imperfecta pero perfectible, el hombre intenta enseñorearse de él para hacerlo más confortable. En este proceso, construye un mundo artificial: ese creciente cuerpo de ideas llamado “ciencia”, que puede caracterizarse como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible”. (1989, p. 6).

La ciencia es el conjunto de conocimientos sistematizados, estructurados y comprobables acerca de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento; obtenidos mediante la aplicación de métodos científicos; los que en su nivel superior de sistematización se enuncian en conceptos, principios, leyes, teorías y paradigmas. Es un conjunto de ideas que se someten a la constante falsación y reconstrucción. En esa tesitura, la ciencia: I) es una construcción social que involucra a una comunidad de investigadores que acciona sobre su entorno, en un contexto institucional determinado; II) es un proceso cognitivo que se despliega apoyado en un sistema categorial y un instrumental metodológico; III) genera conocimientos que se añaden sucesivamente al saber existente.

El conocimiento es resultado de la interacción del ser humano con su entorno, de su influjo sobre fenómenos de la naturaleza y la sociedad, de la revisión del tejido teórico de la ciencia. Esa intervención se motiva por la curiosidad humana, la necesidad de explicar problemáticas, la constatación de la obsolescencia del

acervo científico. El salto cuantitativo y cualitativo que se produce en el conocimiento KUHN (1971, 33) lo identifica como “revolución científica”, momento catártico determinado por la aparición de novedades (anomalías) que no encajan en la ciencia existente (ciencia normal), a lo que continúa la búsqueda de información, la reflexión crítica, y la restauración del entramado teórico:

“

El descubrimiento de conocimiento comienza con la percepción de la anomalía; o sea, con el reconocimiento de que en cierto modo la naturaleza ha violado las expectativas, inducidas por el paradigma que rige a la ciencia normal [...] el surgimiento de nuevas teorías es precedido por un periodo de inseguridad, esta inseguridad es generada por el fracaso de la ciencia normal para dar los resultados apetecidos [...] las revoluciones científicas se consideran como aquellos episodios de desarrollo no acumulativo en que un antiguo paradigma es reemplazado, completamente o en parte, por otro nuevo [...] las revoluciones científicas se inician con un sentimiento creciente [...] de que un paradigma existente ha dejado de funcionar adecuadamente [...]. (1971, pp. 93, 114, 149)

Quivy y Campenhoudt (2005, p. 50) afirman que el quehacer investigativo presupone la siguiente dinámica: 1) observación-descripción, 2) contextualización, 3) recolección-procesamiento, 4) comprobación-transformación, 5) modelación-construcción. La observación-descripción implica el acercamiento a la problemática, la caracterización del fenómeno a estudiar, el posicionamiento del camino científico a seguir. La contextualización supone enmarcar el estudio en el sistema de conocimiento existente y la configuración de un marco teórico como plataforma. La recolección-procesamiento involucra recoger datos, procesarlos, decantar información e interpretarla. La comprobación-transformación significa la obtención de conocimiento que solucione el problema. La modelación-construcción es la estructuración y difusión del conocimiento obtenido.

El conocimiento científico no brota espontáneamente, no emerge de la chistera por mágicos malabares; se obtiene, indefectiblemente, mediante la búsqueda controlada, a través de la investigación formalizada, metódica, sistemática, analítica, crítica, objetiva, creativa.

¿De dónde recibe la ciencia jurídica las demandas para la investigación?

De las problemáticas sociales, de las contradicciones científicas que se presentan cuando el andamiaje conceptual-teórico de una disciplina es insuficiente para explicar un fenómeno socio-jurídico, de la evidencia de que un fragmento del sistema normativo precisa reformarse para adecuarse a la realidad.

La respuesta del Derecho no es inmediata. Se requiere la saturación de hechos y la acumulación de anomalías; que se perciba la insuficiencia del marco teórico, los déficits de las normas existentes; transitar por la fase de análisis crítico en el que la academia asienta reflexiones novedosas y la judicatura genera rupturas argumentativas; que el poder político procese la demanda y revise las normas necesarias.

3. Gestar la investigación. El accionar “tras bambalinas”

En la investigación científica se suceden tres fases (Barriga, 1974, p. 58; De Landsheere, 1971, p. 7; Villabella, 2026, p. 6): I) Etapa de

mesa o de abstracción. Se establece el diseño de investigación y se proyecta esta; II) Etapa de trabajo, heurística o de comprobación: Se ejecuta la investigación. Se elabora el marco teórico, aplican los métodos científicos, recopilan y procesan datos, etc.; III) Etapa de redacción y comunicación. Se redacta el informe y presentan los resultados en el gremio científico.

Previo a la etapa de mesa, empero, existe un momento invisibilizado por la literatura, sin embargo, de capital importancia; me refiero a la fase en la que se concibe o gesta la investigación. En la gestación de la investigación se escudriña el horizonte científico, se indaga sobre los nudos problemáticos de la disciplina, se jerarquizan estos, se perfila el objeto y la idea de investigación. En otras palabras, *se investiga lo que se pretende investigar*. En este periodo se despliegan seis acciones: 1) comprender la problemática científica; 2) delimitar del objeto de estudio; 3) explorar el objeto de estudio; 4) perfilar de la idea de investigación; 5) formular la pregunta de trabajo; 6) proyectar la dimensión de la investigación a realizar.

La problemática científica trasluce una contradicción del conocimiento que se suscita cuando este no puede explicar un fenómeno o cuando el marco conceptual-teórico de la ciencia es rebasado (anomalía en la ciencia). En ocasiones la problemática científica no se percibe con nitidez, se vislumbra una situación problemática en la que se entrelazan varias problemáticas, un sinnúmero de preguntas. Es necesario entonces, adentrarse en ese tejido, desagregarlo, individualizar las problemáticas, clarificarlas, aislar la que investigará, comprenderla.

El objeto de investigación es lo que centrará la investigación: problemática socio-jurídica; sujetos; institución jurídica; concepto, teoría, principios; normas jurídicas. Leyva y Guerra (2020, p. 254) apuntan que es la materia que centra la actividad del investigador, en los marcos de la cual esta tiene lugar y guarda con él analogía estructural-funcional.

Explorar el objeto de estudio es la acción de búsqueda de información sobre este a fin de perfilarlo, ubicarlo en la problemática científica, detectar si se ha estudiado con anterioridad. En el lenguaje de la aviación se utiliza el vocablo *approach* para significar la visualización y exploración que el capitán de la aeronave realiza de la pista antes de aterrizar. La exploración constituye el *approach* a la problemática científica. Posibilita: 1) que el investigador rebase las fronteras de sus conocimientos y distinga entre los déficits de este y las problemáticas reales de la disciplina; 2) delimitar el objeto de estudio; 3) evaluar si es pertinente científicamente; 4) establecer el estado de la problemática está: se ha investigado y no hay nada que aportar; se ha investigado, pero no está agotada; no se ha investigado.

La idea de investigación es resultado de lo anterior. Refleja el objeto de estudio contextualizado. Expresa la identificación por el investigador de la necesidad de abordarlo (justificación) y la concepción de cómo solucionar la problemática (resultados). Es una ecuación que expresa *qué se investiga, por qué, cómo se estudiará, y para qué*. La idea de investigación es acertada si: 1) el objeto a estudiar está delimitado (concesión); 2) se incardina en una problemática real (pertinencia científica); 3) la propuesta que se pretende demostrar/ argumentar es lógica y en correspondencia con las tendencias científicas (factibilidad científica); 4) esboza un ángulo en el que se realizaran aportes (novedad y utilidad); 5) el estudio a realizar es factible desde el punto de vista económico, de tiempo y de experticia del investigador (sostenible).

La pregunta de trabajo es una interrogación que refleja de manera anticipada el meollo de la problemática a investigar. Se inscribe en un camino de cuestionamientos que transita de enunciados difusos y generales a otros concretos. En el substrato

del quehacer científico se encuentra la curiosidad del investigador, que parte de cuestionamiento generales y difusos, y progresa a preguntas delimitadas.

La dimensión de la investigación estriba en definir el tipo de investigación a realizar (teórica, empírica, mixta), el enfoque que tendrá en caso de ser empírica (cualitativa o cuantitativa), y su alcance (exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa).

Diseñar la investigación y formalizarla en un proyecto, solo es posible cuando se ha cursado esta de búsqueda de información, comprobación, introspección.

4. Naturaleza de la investigación jurídica. Corrección de equívocos

Existen diversas clasificaciones sobre las tipologías de investigación (Ander-Egg, 1990, p. 99; Achig, 1986, p. 56; Sabino, 1996, p. 146; Arias, 2006, p. 21). La taxonomía más frecuente es la siguiente:

1. Investigación básica o teórica, empírica o de campo, y mixta. La última combina ambos paradigmas.
2. Investigación empírica con enfoque cuantitativo, cualitativo, y multimodal. La última conjuga ambos enfoques en un mismo proceso y rebasa la antítesis cuantitativo-cualitativo. Se expresa en tres variantes: a) metodología de dos etapas (se desarrollan dos investigaciones en diferentes tiempos, cada una con un enfoque distinto, al finalizar se analizan e interpretan los resultados); b) metodología de enfoque dominante (se desarrolla uno de los enfoques, pero en determinada variable se aplica un estudio desde la otra perspectiva); c) metodología mixta (se desarrollan ambos enfoques a la vez, lo que supone un alto grado de integración y complejidad).
3. Investigación exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa.

La determinación del tipo de investigación a realizar, como paso previo a la formulación del proyecto, es decisivo para la coherencia de este con la problemática científica a enfrentar. Su delimitación condiciona la formulación del problema científico, la hipótesis y los objetivos; la selección de los métodos científicos; el diseño de la estrategia; etc. Por la importancia que tiene para lo que se analizará y en el propósito de revisar algunas ideas prevalecientes, es perentorio caracterizar la investigación teórica, empírica, cuantitativa y cualitativa.

La investigación teórica se caracteriza por los siguientes aspectos: 1) aborda objetos que son representación simbólica de la realidad, conceptos, nociones, constructos, categorías elaborados por el hombre para aprehender esta; 2) adopta un enfoque lógico-racional; 3) trabaja en el marco teórico de una ciencia; 4) la relación del sujeto investigador no es con el objeto real, sino con la representación semiótica de este; 5) opera con datos intangibles, especulativos; 6) parte de un proyecto ordenado estructurado, pero flexible porque no opera con variables sobre las que se requiere control; 7) plantea hipótesis teóricas, conformadas por un predicado indeterminado, no medible, que establece una proposición argumentativa/demostrativa; 8) emplea métodos que operan a nivel del pensamiento abstracto (análisis, síntesis, comparación, abstracción, concreción, deducción, inducción; 9) no requiere de muestra; 10) puede emplear información estadística o capturar directamente datos a través de encuestas y entrevistas, con el fin de complementar o enriquecer análisis

teóricos, pero ello no determina la naturaleza del estudio; 11) el propósito es perfeccionar la teoría existente, revisarla, afinarla, reconstruirla; 12) la fiabilidad de las conclusiones se logra a partir de una exhaustiva operacionalización de los conceptos, la triangulación teórica (validez de constructo), la corroboración de que las tesis que se sostiene sea continuadora de paradigmas o argumenten su renovación (validez de criterio), y que tengan trascendencia para contextos similares (validez externa); 13) constituyen investigaciones de bajo costo porque la “materia prima” con la que trabaja es información contenida en fuentes publicadas.

La investigación empírica tiene los siguientes rasgos: 1) aborda objetos factuales, fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con los que interactúa; 2) puede adoptar un enfoque objetivo derivado de un paradigma positivista, o un enfoque interpretativo derivado de un enfoque humanista; 3) se fundamenta en el marco teórico de una disciplina a partir del que formula hipótesis que procura demostrar; 4) el sujeto investigador se relaciona directamente con el objeto; 5) opera con datos objetivos, cuantificables, o con datos subjetivos, cualitativos; 6) el proyecto puede variar de estructurado y cerrado a emergente y flexible, en dependencia del enfoque investigativo; 7) trabaja con diferentes tipologías de hipótesis que establecen relación entre variables (en el enfoque cuantitativo se parte de hipótesis a verificar o probar, en el cualitativo puede que estas terminen de formularse en el contexto del estudio); 8) emplea métodos que posibilitan la interacción sujeto-objeto (observación, experimento, análisis de contenido, estudio de casos, fenomenológico, hermenéutico, etnográfico, etc.); 9) requiere de muestra (el tamaño depende del fenómeno que se estudia, la complejidad y heterogeneidad del universo, y del análisis cualitativo o cuantitativo a realizar; 10) los datos que se capturan requieren procesarse (ordenarse, estandarizarse, analizarse, interpretarse), para lo que se emplean procedimientos de la estadística descriptiva e inferencial; 11) el desiderátum varía en relación a si el propósito es caracterizar el fenómeno que se estudia y precisar la incidencia de determinadas variables, o describirlo y comprenderlo; 12) la fiabilidad de las conclusiones se obtiene a partir de que los métodos e instrumentos resulten confiables (sean adecuados para obtener la información que se busca, arrojen resultados estables y consistentes), y su aplicación proporcione validez (externa, interna, de constructo, de contenido, de conclusión estadística, de criterio); 13) son investigaciones de mayor costo, derivado de la selección y trabajo con la muestra, la realización de prueba piloto de los métodos e instrumentos, la aplicación de estos, y el procesamiento de los datos.

La investigación empírica con enfoque cuantitativo abraza el paradigma positivista que sostiene el abordaje de los fenómenos de manera racional, despojado de subjetividades, con precisión estadística, la generalización de las conclusiones. Características: 1) asume que existe una realidad que es posible conocer objetivamente, a partir de dominar el objeto a través de sus propiedades y magnitudes perceptibles; 2) enfoque objetivo, interesado en las cuestiones relevantes y en los volúmenes de información; 3) trabaja desde un punto de vista externo del objeto y orientado a los resultados; 4) la relación sujeto-objeto es mediata, neutral, impersonal; 5) trabaja con variables medibles, los datos que captura son sólidos, representados numéricamente, su procesamiento busca la estandarización; 6) puede aislar el objeto de estudio y manipular controladamente variables; 7) el proyecto de investigación es estructurado y cerrado, concreta un problema, delimita hipótesis y estructura objetivos; 8) parte de un marco conceptual, genera

teoría a partir de la comprobación de las hipótesis planteadas; 9) emplea métodos como la observación, el experimento, la encuesta, y técnicas de la estadística inferencial y descriptiva; 10) se sustenta en un razonamiento hipotético y deductivo; 10) se basa en muestras probabilísticas, estadísticamente representativas del universo o población que investiga; 11) su ideal es explicar la causalidad de lo que estudia, correlacionar variables, medir, demostrar, establecer magnitudes, definir patrones, generalizar las conclusiones (Hernández et al., 2014, p. 533; Abero et al., 2015, p. 48; Pierdan, 2010, p. 103; Luján, 2010, p. 213).

La investigación empírica cualitativa se inspira en un paradigma humanista, interpretativo, naturalista, constructivista, fenomenológico (Flick, 2012, p. 15), entiende que los fenómenos que estudia están condicionados histórica y culturalmente, son el resultado de la acción humana. Rasgos: 1) dirige su atención a aspectos no observables ni susceptibles de cuantificación, conoce de realidades subjetivas; 2) enfoque humanista, capaz de atender los detalles y manejar las situaciones conflictivas; 3) trabaja desde un punto de vista interno del objeto, orientado al proceso; 4) la relación sujeto-objeto es intimista, explícita, lo que puede introducir sesgos que permean los resultados; 5) los datos que maneja son ideográficos, singulares, ricos en matices porque reflejan incertidumbres, emociones, dilemas; 6) aborda el objeto desde una perspectiva natural y holística, en la dinámica de su complejidad, en el contexto de sus relaciones, sin interrumpir estas; 7) el proyecto de investigación es emergente y flexible, en dependencia de lo que estudia y la información disponible, puede no prefigurar el problema científico ni la hipótesis, sino generar estos progresivamente; 8) parte de escasos antecedentes en ocasiones, por lo que construye teoría a partir de los resultados que obtiene; 9) emplea métodos como la observación participante, la entrevista semiestructurada, la historia de vida, el análisis de contenido, la hermenéutica, los grupos focales, el estudio de casos; 10) se sustenta en un razonamiento inductivo; 11) utiliza muestras reducidas, intencionadas, casos-tipos y contextos relevantes; 12) pretende conocer y describir las experiencias de los sujetos, interpretarlas, revelar las motivaciones subyacentes, tematizar conflictos (Urrutia y González, 2003, p. 362; Martínez, 2006, p. 143; Ruedas et al., 2009, p. 629; Katayama, 2010, p. 42; Penalva et al., 2015, p. 13).

La investigación exploratoria aborda un objeto poco o nada estudiado. Su propósito es acercarse al fenómeno, familiarizarse con la problemática, diagnosticarla, recopilar información, generar hipótesis. Casi nunca constituye un fin en sí mismo, sino la base para subsiguientes investigaciones. La descriptiva recopila y ordena datos, los procesa y sistematiza información del objeto que estudia con el propósito de caracterizarlo. La correlacional establece relación entre variables (independiente, dependiente, interviniente) y categorías, discerniendo patrones y esbozando vínculos de causalidad. Precisa el grado en el que uno o varios factores inciden en un suceso o fenómeno. La explicativa busca comprender las causas que motivan el fenómeno que se estudia, explicarlo (Selltiz et al., 1965, p. 59).

¿Cuál es el tipo de investigación pertinente para la Ciencia Jurídica?

No existe un tipo único o ideal. Las tipologías descritas no son exclusivas de un área del conocimiento, aunque algunas concuerden más con las ciencias naturales y aplicadas, y otras con las ciencias sociales. Los estudios jurídicos, en particular las que se realizan en la academia como parte del posgrado, son preponderantemente de tipo teórico, lo que no niega que

el Derecho aborde problemáticas desde una tipología empírica cuantitativa o cualitativa.

El predominio del positivismo científico provocó que el modelo prevaleciente fuese el empírico-cuantitativo, asociado a volúmenes de información, los análisis estadísticos, la expresión porcentual de los resultados, la generalización de estos. La investigación cualitativa alcanza reconocimiento en la segunda mitad del siglo XX. La investigación teórica empero, permanece subestimada, sus resultados no son considerados como “ciencia verdadera”. En consecuencia, no pocos científicos sociales, aguijoneados por la mirada despectiva desde el Olimpo por las “ciencias duras”, incorporan en su quehacer códigos de estas y matematizan sus razonamientos, olvidando que los objetos de su saber son los sistemas y procesos sociales en los que el hombre se encuentra inserto, lo que condiciona su naturaleza subjetiva, ideográfica, irreplicable, mutable, multicausal.

En esa invisibilidad, se menciona que la investigación jurídica es de tipo cualitativo. Es un error. Si se aborda un concepto, una teoría o una institución jurídica, se está realizando una investigación teórica. En esta pueden aplicarse, no obstante, métodos empíricos para la recopilación de información o el análisis cualitativo de determinadas cuestiones. *Exempli gratia*, realizar entrevistas a jueces, aplicar encuestas, valorar casos representativos, analizar el contenido de documentos jurídicos, interpretar la estadística judicial, etc.; empero, ello no desvirtúa el modelo de análisis teórico porque el propósito no es la estandarización de los datos, sino su valoración en función de tesis, en pos de razonamientos argumentativos. Los datos obtenidos se emplean para ilustrar, robustecer análisis, obtener una validación cruzada de conclusiones, etcétera.

En la investigación jurídica debe tenerse presente que:

1. Los objetos que estudia son fenómenos en los que el hombre se encuentra inserto, resultado de su creación. El investigador es sujeto y objeto, ello le impregna subjetividad.
2. El investigador interpreta los resultados desde sus códigos filosóficos, epistémicos, culturales. Por ende, los análisis pueden contener sesgos.
3. Los fenómenos sociojurídicos tienen que abordarse inmersos en la red de interacciones sociales, económicas y políticas; dimensiones desde los que recibe influencia.
4. Los contextos de estudio son histórico-concretos. Existe un caudal teórico universal, pero las problemáticas jurídico-dogmáticas son específicas de un país, región, comunidad.
5. Los fenómenos sociojurídicos son multicausales, sinérgicos, holísticos; de allí su complejidad.

Algunos autores (López, 2005, p. 52; Witker, 1995, p. 10) señalan también como tipologías de las investigaciones jurídicas la histórica, comparativa, proyectiva, o propositiva. Expresado de esa manera es inadecuado. Lo histórico o comparativo son matices que adquiere el estudio en relación a si se realiza un análisis longitudinal o transversal del objeto. La distinción entre proyectivo y propositivo es falaz porque toda investigación debe culminar con resultados y propuestas, de lo contrario no científica.

5. Diseños para la investigación jurídica. Subsanar una laguna

Toda investigación requiere proyectarse, diseñarse y planearse. Diseño, proyecto y protocolo de investigación se suelen utilizar como sinónimos, aunque en puridad no lo son (Villabella 2026, p. 42; Samaja, 1993, p. 202).

El diseño es el esquema de trabajo teórico-metodológico que se traza para abordar la problemática científica. Esboza el metabolismo cognitivo del ejercicio científico. Implica delimitar el problema científico, concebir la hipótesis a probar/demostrar/argumentar, definir objetivos, proyectar los métodos a emplear. Supone una estrategia para operar con las fuentes de información, capturar los datos, procesarlos.

El proyecto es el documento de licitación de la investigación. Contiene el diseño y otros aspectos metodológicos que van desde la fundamentación de la investigación hasta los resultados esperados. Permite el control por la institución que la encomienda o financia. Es un instrumento del sistema de organización de la ciencia del país y de la institución.

El protocolo es el instrumento que proyecta y planifica cronológicamente la ejecución del estudio. Además de los aspectos metodológicos citados, plasma el presupuesto, el esquema de gastos por etapas, las fuentes de financiamiento, la identificación de los clientes o usuarios, los acuerdos o convenios de introducción de los resultados, las publicaciones a realizar, etcétera.

La clasificación de diseño de investigación más citada, considera únicamente a la investigación empírica: diseños experimentales y no experimentales (Maletta, 2009, p. 152; Sánchez et al., 2018, p. 53; Jiménez y Ramírez, 2011, p. 41; Yuni y Urbano, 2006, p. 8). El diseño experimental (en laboratorio o el campo) funciona para evaluar la incidencia de determinadas variables en un fenómeno, para ello, manipula de manera controlada una o más variables independientes y mide su efecto en la variable dependiente. Su fin es establecer correlaciones y explicar. Puede adoptar la modalidad preexperimental, experimental, cuasiexperimental (Hernández et al., 2014, p. 126; Campbell y Stanley, 1966). El diseño no experimental o ex post facto opera para abordar un fenómeno en su entorno natural, sin manipular variables. Puede adquirir la modalidad transversal y longitudinal (de tendencia, de evolución o cohorte, de panel).

¿Qué tipo de diseños requiere la investigación teórica jurídica?

La depreciación del estudio teórico conlleva a que no se hable de diseños para este paradigma. La investigación teórica requiere, igualmente, de una concepción metodológica para abordar el problema y un enfoque argumentativo para solventar la hipótesis o idea a defender (Cobos y González, 2020, p. 147; Witker, 2021, p. 943). Identifico, entre otros, cuatro prototipos de diseños para la investigación teórica:

1. Diacrónico: se aborda conceptos, teorías, instituciones jurídicas, en un lapso determinado; con el propósito de suministrar una perspectiva evolutiva, general, evidenciar mutaciones, y generar/revisar un enfoque iusfilosófico.
2. Sincrónico: se acomete el estudio de conceptos, constructos, instituciones jurídicas, en una dimensión espacio-temporal; con la intención de revisar/replantear estas.
3. Metateórico: se realiza el estudio holístico, crítico, de un sistema teórico-jurídico, con la pretensión de fundamentar la deconstrucción/construcción de un paradigma.

4. Comparativo: se enfrenta el examen comparado de conceptos, principios, hipótesis, instituciones jurídicas, en el entorno interno de un país (federal) o externo (regional), para establecer una matriz que oriente la reformulación y restructuración.

6. Métodos para la investigación jurídica. Rectificaciones y procedimientos de aplicación

Con agudeza el citado Bunge expone la centralidad de los métodos en el quehacer científico:

“...para que un trozo del saber merezca ser llamado «científico», no basta -ni siquiera es necesario- que sea verdadero. Debemos saber, en cambio, *cómo* hemos llegado a saber, o a presumir, que el enunciado en cuestión es verdadero: debemos ser capaces de enumerar las operaciones (empíricas o racionales) por las cuales es verificable (confirmable o desconfirmable) de una manera objetiva al menos en principio. Ésta no es sino una cuestión de nombres: quienes no deseen que se exija la verificabilidad del conocimiento deben abstenerse de llamar «científicas» a sus propias creencias, aun cuando lleven bonitos nombres compuestos con raíces griegas”. (1989, p. 14).

Existe una pluralidad de métodos científicos. ¿Cómo orientarse en ese universo? ¿Cómo seleccionar los métodos adecuados? Algunos indicadores son los siguientes:

1. Visualizar con precisión la problemática científica a abordar. Es el punto de partida.
2. Definir qué tipo, enfoque y alcance tendrá la investigación para afrontar el problema científico y demostrar/argumentar la hipótesis. Cada método tiene determinada pertinencia. Es irracional “pesar leña con una báscula digital”.
3. Valorar de qué tiempo y recursos se dispone. Determinados métodos requieren de más tiempo y recursos humanos y materiales.
4. Apreciar que ningún método aporta la “verdad absoluta”. La confiabilidad de los resultados no depende del empleo de un método específico.
5. Dominar las técnicas para la confección del instrumento y las reglas para su aplicación.
6. En el caso de que la muestra este conformada por sujetos, conocer la complejidad de la población y las condiciones en las que se aplicará el método.
7. Validar los métodos que lo requieran mediante prueba piloto.

La selección y aplicación de los métodos refleja también, la postura del investigador ante el objeto a estudiar. No existe un solo sendero metodológico. La naturaleza del conocimiento indica la libertad de este para diseñar la ruta científica a seguir, acorde con la contradicción científica que debe resolver:

“...en ciencia no hay caminos reales; la investigación se abre camino en la selva de los hechos y los científicos elaboran

su propio estilo de pesquisa [...]. Los científicos que van en pos de la verdad no se comportan ni como soldados que cumplen obedientemente las reglas de la ordenanza [...] ni como los caballeros de Mark Twain, que cabalgaban en cualquier dirección para llegar a Tierra Santa [...]. No hay avenidas hechas en ciencia, pero hay en cambio una brújula mediante la cual a menudo es posible estimar si se está sobre una huella promisoría. Esta brújula es el método científico, que no produce automáticamente el saber, pero que nos evita perdernos en el caos aparente de los fenómenos [...]. (Bunge, 1989, p. 17)

Los métodos para la investigación teórica son procedimientos que permiten operar a nivel del pensamiento abstracto, con constructos de diferente calado que integran el tejido de la ciencia: teoremas, conceptos, hipótesis, teorías, instituciones, leyes, paradigmas. Se constituyen sobre la base de operaciones del pensamiento lógico: análisis, síntesis, comparación, abstracción, generalización, concreción, inducción, deducción (Villabella, 2009, p. 125; Rodríguez et al, 1999, p. 1; Bernal y García, 2003, p. 36). Los fundamentales son: histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracto-concreto, inductivo, deductivo, sistémico. Los métodos para la investigación empírica posibilitan captar datos y propiedades del objeto de estudio que se encuentran a un nivel fenoménico y que resultan cognoscibles sensorialmente. Su empleo requiere de una adecuada operacionalización de variables hasta nivel de indicadores, y convertir estos en ítems observables y medibles. Los esenciales son: experimento, observación, análisis de contenido, etnográfico, hermenéutico, estudio de casos, entrevista, encuesta, Delphi. No existe homogeneidad sobre cómo considerar a la entrevista y la encuesta. Algunos autores las catalogan como métodos, otros, como instrumentos del método de recogida de información (IBARRA, 2002, 116), o técnicas de la interrogación (Nocedo y Abreu, 1984, t. 2, p. 38). En este trabajo los consideraré como métodos. De los citados, algunos tienen se perfilan para estudios cualitativos porque revelan subjetividades, matices, dilemas, emociones: observación participante, estudio de caso, entrevista a profundidad, etnográfico, hermenéutico. Lo afirmado no significa que en un estudio teórico sea improcedente utilizar determinados métodos de la investigación empírica o viceversa. Todo estudio empírico requiere construir un marco conceptual y para ello requerirá de procederes teóricos. Una investigación teórica puede matizarse con los resultados de acciones empíricas sin que ello modifique su modelo de análisis, como se apuntó *ut supra*. ¿Cuáles son los métodos de mayor empleo en la investigación jurídica? Existe disparidad de criterios al respecto. De León (2011, p. 75) registra los siguientes: intuitivo, discursivo, sistemático, deductivo, inductivo, histórico, dialéctico, científico y fenomenológico. Fix-Zamudio (1988, p. 56) relaciona los procederes: intuitivo, racional, comparado, empírico. Jiménez y Pinto (1988, p. 48) citan los métodos: teórico-jurídico, exegético-analítico, análisis histórico, jurídico-comparado y Delphi. Witker (2021, p. 8) reconoce los siguientes: observación, analítico, sintáctico, tipológico, fenomenológico, histórico, documental, estadístico, de campo. López (2005, p. 56) considera los procedimientos: deductivo, inductivo, analítico, sintético, histórico, exegético, comparativo. Pérez (2011, p. 23) apunta que existen métodos sociológicos para los estudios jurídicos: observación, análisis de documentos, consulta a expertos, experimento social, muestreo probabilístico, estudio

de casos; y relaciona como procedimientos propios: el método jurídico doctrinal, el histórico jurídico, el jurídico comparativo y el de contenido propiamente jurídico. La diversidad de opiniones es válida, empero, en la relatoria anterior existen inexactitudes. La “intuición” y la “racionalidad” no son métodos, difícilmente pueda desarrollarse una investigación si el sujeto no es intuitivo, sagaz, sensible, analítico, racional. Es errado hablar en singular de un “método científico”. Es un equívoco señalar que haya un “método empírico”, existen diversos recursos para las investigaciones de campo. Tampoco un método se convierte en propio del Derecho con adjetivarlo como “jurídico”. No existe un método “histórico-jurídico” o “hermenéutico-jurídico”, sino un método histórico-lógico que se emplea en las investigaciones jurídicas y en otras en las ciencias sociales. Comentario independiente merece el llamado “método teórico-jurídico”. Los mencionados Jiménez y Pinto señalan que es el procedimiento por excelencia de los estudios jurídicos porque estos se desarrollan a partir de principios teóricos, conceptos de la teoría y la filosofía, y procedimientos lógicos que logran deductivamente establecer el fundamento y la esencia de los fenómenos y procesos jurídicos. La referida Pérez apunta, que permite al investigador tomar posición frente a la realidad y asumir una perspectiva, iniciar la acción de conocimiento, elaborar el marco teórico conceptual, conocer qué investigaciones se han realizado, cuáles han sido los resultados, y construir argumentos con los que sostener puntos de vista. Amén de ambigüedades como glosar indistintamente en la explicación del supuesto método, acciones diferentes (estado del arte, marco teórico, triangulación teórica, indagación de antecedentes); la confusión central de estos autores es que individualizan un “método teórico” cuando en realidad existen diferentes procederes de esa envergadura para lo que describen. Ese “método”, además, lo califican de “jurídico” como si con ello, simplemente, lograran la decantación del método. No existe un método teórico-jurídico como no existe uno teórico-sociológico o teórico-económico. Toda investigación, en cualquier ciencia, parte de un marco teórico y a él regresa cuando transforma la información obtenida en conocimiento y para ellos emplea diferentes métodos teóricos. Como afirma Borón en el prólogo de “Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología”, los datos solo logran hablar cuando la teoría les aporta el don del lenguaje (Dalet et al., 2005, 14). Un proceder que sí ha cultivado la Ciencia Jurídica, es el método de derecho comparado o comparación jurídica. La comparación como recurso gnoseológico no es patrimonio del Derecho, es aplicable a todas las investigaciones. Propicia verificar hipótesis y deslindar rasgos generales de particularidades, destacar pautas y curvas de evolución, explicar un fenómeno Duverger señala que es equivalente al experimento porque permite descubrir regularidades y explicar cuestiones (1971, p. 411), Carnelutti apunta que en la ciencia se observa y compara básicamente (1940, 68). La comparación permite al Derecho cotejar objetos pertenecientes a un mismo dominio: conceptos, instituciones, normas, procedimientos (Pliscoff y Monje, 2003, p. 34; Méndez, 1984, p. 31). El interés por los estudios comparados ha estado presente en el pensamiento jurídico desde la antigüedad, ejemplo de ello es la obra “Política” de Aristóteles (estudia constituciones y formas de gobierno de diversas ciudades griegas). El I Congreso de Derecho Comparado celebrado en París en 1900, se considera el inicio de una disciplina basada en este recurso científico. En la segunda mitad del siglo XX proliferaron centros especializados y revistas sobre el tema. La tendencia contemporánea es su empleo como herramienta gnoseológica no solo para conocer, sino

también, para la reingeniería de normas e instituciones jurídicas, y el acercamiento de tesis jurisprudenciales. De los métodos citados con anterioridad resultan de empleo en las investigaciones jurídicas los siguientes: histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracto-concreto, inductivo, deductivo, sistémico, análisis de contenido, etnográfico, hermenéutico, estudio de casos, entrevista, encuesta, Delphi, Derecho comparado (Villabella, 2020, p. 56). A continuación, una breve caracterización de cada uno:

Método histórico-lógico

Pertinencia: Develar la evolución del objeto de investigación, los hitos, las tendencias en su desarrollo; lo que posibilita comprender su fisonomía actual. La valoración cronológica caracteriza el objeto externamente, la evaluación lógica devela los factores que han condicionado su comportamiento, los rasgos que ha adoptado, las conexiones con otros objetos; permite diferenciar lo esencial y regular de lo contingente y especulativo. Logra que la historia del objeto se presente como un suceder no solo de hechos, sino como evolución dialéctica que puede explicar los progresos, las discontinuidades, los zigzags. Es esencial en estudios teórico-longitudinal.

Instrumento: Línea del tiempo.

Metodología: 1) Prefijar los ítems referentes del decurso del objeto de investigación; 2) periodizar su desarrollo y las condicionantes que inciden en cada momento; 3) precisar los rasgos iterativos y diferenciadores de cada uno; 4) develar las mutaciones; 5) caracterizarlas teniendo en cuenta el entorno histórico, cultural y teórico; 6) describir la diacronía del objeto de estudio; 8) concluir.

Método de análisis-síntesis

Pertinencia: Examinar críticamente el objeto de investigación. Combina dos operaciones lógicas que vinculadas proporcionan un escaneo sustancial y crítico de este. La desfragmentación-examen-reconstrucción del objeto permite visibilizar su composición, analizarla, denotar las interconexiones internas, definir las propiedades esenciales. Es imprescindible en estudio teórico-jurídico.

Instrumento: Mapa topográfico.

Metodología: 1) Descomponer el objeto de estudio en sus rasgos, propiedades, atributos, dimensiones; 2) examinar y caracterizar cada una por separado; 3) determinar la esencialidad de estas en la estructura del objeto y su interrelación con los demás componentes; 4) descartar las propiedades o dimensiones indeterminantes; 5) integrar los atributos o dimensiones; 6) valorar y caracterizar holísticamente el objeto; 6) concluir.

Método abstracción-concreción

Pertinencia: Explorar una propiedad, dimensión o constructo del objeto de investigación. Se emplea interconectado con el método de análisis-síntesis, pero individualiza un componente para estudiarlo y revelar sus caracteres intrínsecos. Es básico en el estudio teórico-jurídico.

Instrumento: Esquema de ampliación angular.

Metodología: 1) Descomponer el objeto de estudio en sus rasgos, propiedades, atributos, dimensiones, constructos; 2) seleccionar y aislar la propiedad o constructo a examinar; 3) desfragmentarlo en los indicadores que la componen; 4) describirlo y caracterizarlo; 5)

evaluar su peso específico en la composición del objeto; 5) concluir.

Método inductivo

Pertinencia: Inferir tesis y derivar patrones desde una pluralidad de casos o situaciones, permite generalizar al margen de singularidades y elementos no esenciales. Es proceder en las investigaciones cualitativas. En la investigación teórico-jurídica puede emplearse para concluir el estudio de casos, elaborar tesis del análisis de contenido de documentos, o de la comparación jurídica.

Instrumento: Plantilla resumen.

Metodología: 1) Seleccionar los casos, sucesos o nociones a estudiar; 2) identificar el porqué de la selección; 3) examinarlos individualmente; 4) determinar los caracteres iterativos; 5) inferir los atributos compartidos, estandarizar regularidades; 5) teorizar una hipótesis; 6) concluir.

Método deductivo

Pertinencia: Propicia estudiar casos u objetos pertenecientes a un dominio a partir de teorías, afrontar contextos nuevos desde tesis, corroborar hipótesis, arribar a conclusiones desde premisas. Es proceder en investigaciones cuantitativas. En la investigación teórico-jurídica es válido para corroborar la eficacia de normas e instituciones jurídicas en contextos sociales cambiantes.

Instrumento: Plantilla de contraste.

Metodología: 1) Precisar el dominio del estudio; 2) determinar la teoría soporte; 3) examinar los contextos o casos seleccionados; 4) contrastar las notas del examen con el marco conceptual de referencia; 4) determinar coincidencias y discrepancias; 6) concluir.

Método sistémico

Pertinencia: Aborda el objeto de estudio en la dinámica y funcionamiento de un sistema institucional, una estructura teórica, o un plexo de normas. En la investigación teórico-jurídica puede emplearse para valorar instituciones interconectadas, la interrelación de operadores jurídicos, la sinergia de un segmento de normas.

Instrumento: Diagrama holístico.

Metodología: 1) Delimitar croquis del sistema; 2) determinar y caracterizar los elementos que lo integran; 3) ponderar el papel de cada componente en el funcionamiento del sistema; 4) caracterizar el flujo de interacción entre sus componentes; 3) discernir el peso de cada elemento en la dinámica funcional del sistema o estructura; 4) concluir.

Método de análisis de contenido

Pertinencia: Método de la investigación empírica de empleo en las ciencias sociales y humanidades, válido para el examen de un acto de comunicación oral o escrita de manera objetiva. Descifra la estructura conceptual, los códigos que se emplean, cuantifica ítems, identifica intenciones, devela mensajes subliminales, interpreta el contenido, caracteriza al emisor. En la investigación teórico-jurídica puede examinar expedientes, sentencias, actas parlamentarias, normas jurídicas; y describir su contenido, conceptos utilizados, argumentos, lagunas, antinomias.

Instrumento: Guía de variables.

Metodología: 1) Determinar el acto comunicativo o documento a analizar; 2) decidir el enfoque y la modalidad con que se realizará el análisis; 3) examinarlo a partir de las variables fijadas,

discriminando los demás caracteres; 4) registrar los atributos que se evalúan; 5) develar estructura y tópicos, cuantificar ítems, identificar contenido; 6) resumir e interpretar las notas; 8) caracterizar el acto comunicativo y la intencionalidad el autor; 9) concluir.

Método etnográfico

Pertinencia: Método de la investigación empírica, preferentemente con enfoque cualitativo, en la sociológica y la antropología; conveniente para estudiar un grupo humano y examinar su organización, comportamiento, actitudes, percepciones. Posibilita caracterizarlo, develar el entorno sociocultural, desentrañar pautas de convivencia y comunicación, comprenderlo. Se entrelaza con la observación participante y la entrevistas a profundidad. Se soporta en análisis inductivos y generativos. En la investigación teórico-jurídica puede emplearse para caracterizar el comportamiento y actitudes de un colectivo o comunidad humana en un hábitat delimitado, la percepción sobre un hecho o una norma, la comprensión de factores criminógenos en una región.

Instrumento: Guía temática.

Metodología: 1) Determinar el grupo a estudiar y el entorno; 2) fijar el tiempo del estudio y el tipo de inmersión del investigador; e) establecer guía preliminar y realizar exploración; 4) afinar las variables; 5) precisar los instrumentos a aplicar, las entrevistas a realizar, los comportamientos a observar; 6) registrar los datos; 7) interpretar los datos; 8) concluir.

Método Hermenéutico

Pertinencia: Método de la investigación empírica cualitativa de empleo en las ciencias sociales. Examina la comunicación escrita (documentos), verbal o extraverbal, e interpretarla. Descompone, analiza y descifra lo que estudia a partir de una triple perspectiva: la comprensión de la estructura del objeto que analiza, la percepción de este en un contexto situado, su sinergia con el entorno histórico-social. Se acompaña de otros métodos: etnográfico, análisis de contenido, observación participante, fenomenológico. En la investigación teórico-jurídica se emplea vinculado al análisis de contenido para comprender documentos jurídicos, particularmente normas y sentencias, a tenor de diversas variables: gramatical, sistémica, teleológica, axiológica, histórica, sociológica.

Instrumento: Guía de variables

Metodología: 1) Definir el fin de la exégesis; 2) delimitar las variables-guías; 2) explorar el documento; 3) afinar las variables; 4) registrar datos, constructos, símbolos; 4) analizar su significado; 5) codificarlos en dominios de mayor alcance; 6) interpretarlos; 7) elaborar tesis del sentido y alcance del análisis; 8) concluir.

Método de Estudio de casos

Pertinencia: Método de la investigación empírica en las ciencias sociales y en las ciencias aplicadas. Escruta de manera intensa, sistémica, y multifactorial una unidad o caso (persona, grupo, organización, suceso social) en su entorno real; lo que posibilita describirlo, caracterizarlo, comprenderlo, visualizar interioridades no observables a simple vista. Brinda respuesta al cómo y el porqué de un suceso o comportamiento. Se vincula con otros métodos: la observación, la entrevista, la encuesta, el análisis de contenido. En la investigación teórico-jurídica puede emplearse para el estudio victimológico, de delinquentes, de sucesos comunitario.

Instrumento: Bitácora de ítems

Metodología de empleo: 1) Delimitar fines; 2) determinar el criterio para la selección de los casos (de 6 a 10 casos

representativos); 3) aplicar los instrumentos para recopilar datos en relación con las variables de análisis; 4) procesar los datos; 5) interpretarlos; 6) compendiar los elementos coincidentes y discrepantes de los casos; 6) concluir.

Método de entrevista

Pertinencia: Método o técnica de recogida de información de amplio perfil en la investigación científica. Recopila información a través de una conversación planificada y controlada con un interlocutor que es un “sujeto clave” por la experiencia, información que posee, o ser testigo de un acontecimiento. La información que proporciona es de alto valor por su profundidad y riqueza testimonial. En relación con el propósito, la entrevista puede ser exploratoria, de comprobación hipótesis, a profundidad (historia de vida). De acuerdo con la guía temática puede ser estructurada, semiestructurada, no estructurada. En la investigación teórico-jurídica se puede emplear para acopiar información de expertos en un tema, opinión de operadores jurídicos, percepción de testigos, opinión de ciudadanos. Hándicaps: tiempo que requiere, preparación del entrevistador, habilidad para crear *rapport* con el entrevistado, necesidad de un entorno adecuado, dificultad para registrar la información a la par que se interactúa.

Instrumento: Guía de temas o de preguntas

Metodología: 1) Determinar la guía de contenidos a indagar; 2) preparación del investigador sobre el tema y las características del informante; 3) selección del lugar y las condiciones para su realización; 4) conformar la guía de preguntas (estructurada o semiestructurada) o temas (poco estructurada); 5) ejecutar la entrevista atendiendo a los momentos de su desarrollo (apertura, parte central, conclusión); 6) procesar la información; 7) concluir.

Método de encuesta

Pertinencia: Método o técnica de recogida de información a un grupo numeroso de sujetos, sobre temas específicos, fenómenos sociales, acontecimientos. Es versátil porque: recopila información objetiva y subjetiva, se adecua al segmento social que se aplica, requiere de condiciones mínimas para su aplicación, es económico, se aplica y tabula en breve tiempo. Hándicaps: no profundiza en las respuestas, estas pueden ser falseadas. Su éxito depende de que las preguntas sean: comprensibles, directas, breves, específicas, no induzcan la respuesta, no se malinterpreten, se ordenen adecuadamente (introducción, filtro, control, cambio de tema, objetiva, subjetiva). Su realización no debe rebasar los 30 minutos. Se puede aplicar de manera grupal (lo más común) o individual. En la investigación teórico-jurídica puede emplearse a grupos de operadores jurídicos para recabar opinión sobre un tema específico, o ciudadanos para recoger opiniones y percepciones.

Instrumento: Cuestionario.

Metodología: 1) Precisar las variables e indicadores a indagar; 2) convertirlos en preguntas; 3) confeccionar el cuestionario atendiendo al orden que deben tener las preguntas, su agrupamiento temático y la estructura del instrumento; 4) realizar prueba piloto; 5) afinar el cuestionario; 6) seleccionar los encuestados de acuerdo con los criterios fijados; 7) determinar el lugar en el que se realizará; 8) aplicarlo; 9) tabular las respuestas; 10) interpretarla; 11) concluir.

Método Delphi

Pertinencia: Método de la investigación empírica en las ciencias sociales y en las ciencias aplicadas. Propicia construir una opinión cualificada sobre un tema a partir del intercambio de un grupo de sujetos considerados expertos en un área. Las claves es la determinación de los parámetros para la selección de los “expertos” (no es determinante los años de labor en una profesión o área) y la precisión de las preguntas. La opinión cualificada se construye a partir del procesamiento de las respuestas y el debate, proceso que se reite sucesivamente hasta construir un dictamen consistente. Los expertos seleccionados no deben ser menos de 10. En la investigación teórico-jurídica se puede emplear para validar un criterio especializado o establecer una predicción sobre un asunto, no simplemente para recoger opinión de una norma o suceso.

Instrumento: Cuestionario estructurado

Metodología: 1) Fijar los parámetros para la selección de los expertos; 2) confeccionar las preguntas temáticas; 3) realizar prueba piloto del cuestionario; 4) seleccionar los sujetos expertos; 4) aplicar el instrumento; 5) tabular las respuestas; 6) aplicar nuevamente el cuestionario y procesar; 7) formular el criterio de los expertos; 8) concluir.

Método Derecho comparado

Pertinencia: Método de la investigación jurídica empleado para contrastar conceptos, instituciones, normas, procedimientos jurídicos; lo que posibilita destacar semejanzas y diferencias, establecer taxonomías, descubrir tendencias, develar modelos exitosos. Es imperioso: determinar el ámbito de la comparación (evitar exámenes espurios), preestablecer el propósito de la comparación, definir con exactitud las unidades de análisis. Puede adquirir diversas dimensiones: i) interna (se estudian normas o instituciones pertenecientes a un ordenamiento, puede ser con un sentido longitudinal-histórico, o transversal en países federales); ii) externa (coteja objetos entre ordenamientos jurídicos diferentes); iii) técnica (se estudian normas o instituciones como productos lingüísticos, a un nivel textual, desde un punto de vista técnico-jurídico); iv) sociológica (se realiza la comparación del fenómeno jurídico como parte de una red de condicionantes sociohistóricas y culturales en las que está inmerso). En la investigación teórico-jurídica es un recurso imprescindible cuando se pretende enjuiciar una institución o norma y proponer reformas.

Instrumento: Ficha de cotejo

Metodología: 1) Definir los conceptos, normas, instituciones a comparar; 2) seleccionar el ámbito de la comparación (con quién se compara); 3) confeccionar listado de variables a cotejar; 3) determinar la dimensión de la comparación (interna, externa, técnica, sociológica); 4) resumir resultados, destacar similitudes y discrepancias; 5) concluir.

7. Idoneidad de los métodos y fiabilidad de los resultados en las investigaciones jurídicas. Pendiente a resolver

El desiderátum de toda investigación es que los resultados que arroje sean fiables. Ello depende, entre otros factores, de la pertinencia del proyecto y el diseño; la corrección de las hipótesis; la selección de una muestra adecuada (en la investigación empírica) o de las fuentes apropiadas (en la investigación teórica); la validez y confiabilidad de los métodos e instrumentos utilizados.

La validez y confiabilidad proporcionan consistencia, estabilidad, certeza, explicación, transferibilidad y congruencia en los resultados. Ambos criterios guardan relación con la estabilidad en las condiciones del estudio, el control sobre la aplicación del método, la medida en que los valores que se obtienen representan la variable estudiada, etcétera.

La confiabilidad de los métodos refleja la consistencia de estos, evidenciado en que su aplicación repetida al mismo objeto, en condiciones semejantes, suministra resultados similares. Un método o instrumento confiable es aquel que arroja resultados estables y consistentes. Algunas fórmulas para corroborar esto: procedimiento test-retest, procedimiento de formas alternativas o paralelas, procedimiento de mitades partidas (Hernández et al., 2014, p. 201).

La validez de los métodos expresa la idoneidad de estos para estudiar el objeto o fenómeno, y obtener la información que se busca. Existen diversas evidencias de la validez del método o instrumento: interna, externa, de constructo, de contenido, de criterio, de conclusión estadística (Carmines y Zeller, 1979, p. 56; Hernández et al., 2003, p. 277).

La validez y confiabilidad se afecta cuando los métodos no son los adecuados, se improvisa su aplicación, se utilizan instrumentos empleados en otros contextos sin validarse, no se atienden las reglas en su aplicación, existe una inadecuada preparación del personal de apoyo, se contaminan los resultados, etcétera.

Una vía para reforzar la confiabilidad y validez es la triangulación, que puede ser teórica, metodológica, de fuentes, de investigadores, temporal, espacial.

¿Las investigaciones jurídicas de tipo teórico pueden aspirar a la fiabilidad de los resultados?

Las referencias a este indicador se relacionan con investigaciones empíricas. Empero, determinados parámetros son aplicables al estudio teórico-jurídico. Este es un aspecto descuidado en el quehacer científico del Derecho. Algunos de los criterios de validez y confiabilidad aplicables son los siguientes:

1. Confiabilidad: Los métodos o instrumentos seleccionados se han empleado en investigaciones anteriores similares, y los resultados que arrojaron, fueron consistentes y aceptados por la comunidad científica.
2. Validez de constructo: Se logra una operacionalización de conceptos y variables exhaustiva y solvente científicamente, mediante la triangulación teórica que posibilita contrastar las diferentes escuelas y tendencias, construir un marco conceptual sólido y un modelo de análisis riguroso.
3. Validez de contenido: Los métodos o instrumentos son los idóneos para trabajar una dimensión o atributo específico del objeto de investigación.
4. Validez de criterio: Las conclusiones que se establecen son continuadoras de resultados de otras investigaciones, de líneas teóricas establecidas.

8. Conclusiones

La investigación jurídica, en particular, la que se desarrolla en la academia y en la universidad vinculada al estudio de posgrado, es primordialmente, de tipo teórico. Sus objetos son conceptos, principios, teorías, que etiquetan realidades e identifican fenómenos socio-jurídicos; normas e instituciones jurídicas. Los “datos” con los que se opera son indirectos, intangibles, especulativos. La afirmación no niega que se aborden

problemáticas socio-jurídicas factuales desde una perspectiva empírica (cuantitativa o cualitativamente).

La investigación teórica es inviabilizada desde el positivismo científico. Las variables constituyen conceptos, nociones, constructos. Las hipótesis formulan enunciados que no “miden” o “demuestran causalmente”, sino argumentan tesis. El propósito es el análisis crítico, la reconstrucción de tejido teórico, establecer propuestas *de lege ferenda*.

El diseño de la investigación debe corresponder a la textura de lo que se investiga. Cuando se desarrolla el tema, se establece una taxonomía empática con el tipo de estudio empírico. El diseño para la investigación teórico-jurídica puede ser: diacrónico, sincrónico, metateórico, o de contraste.

Un aspecto determinante del quehacer científico son los métodos e instrumentos que se emplean para afrontar la problemática. Al respecto se sostienen equívocos al enunciar métodos que no son tales, o concebir que con colocarle el apellido “jurídico” a un método determinado, este se personaliza automáticamente para el Derecho. Los procedimientos científicos congruentes con el tipo de investigación que expongo son los siguientes: histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracto-concreto, inductivo, deductivo, sistémico, análisis de contenido, etnográfico, hermenéutico, estudio de casos, entrevista, encuesta, Delphi, Derecho comparado.

Del rigor en el empleo de los métodos depende la fiabilidad de los resultados, su validez y confiabilidad. Este tema ha sido ignorado por la metodología de investigación jurídica, lo que atenta a la verosimilitud de los resultados. Si las acciones cognitivas que se emplea en un estudio jurídico son los correctos, los aportes pueden acreditar: confiabilidad, validez de constructo, validez de contenido y validez de criterio.

■ REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Abero, L., Berardi, L., Capocasale, A., García Montejó, S., Rojas R. (2015). *Investigación educativa. Abriendo puertas al conocimiento*. Montevideo: Edición SRL.
- [2] Achig, L. (1986). *Metodología de la investigación social*. Ecuador: Universidad de Cuenca.
- [3] Ander-Egg, E. (1990). *Técnicas de investigación social*. Alicante: Gráficas Díaz, S.L.
- [4] Arias, F. G. (2006). *Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación*. Caracas: Editorial Episteme.
- [5] Bachelard, G. (1979). *La formación del espíritu científico*. México: Editorial Siglo XXI.
- [6] Barriga, C. (2009). *Metodología de la investigación científica y educacional I*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- [7] Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación (administración, economía, humanidades y ciencias sociales)*. (3ª ed.). Colombia: Editorial Pearson.
- [8] Bernal, M. J. y García D. M. (2003). *Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica*. Bogotá: Uniboyacá-Centro de Investigación para el Desarrollo.
- [9] Blaxter, L., & C. Hughes, & M. Tight. (2000). *Cómo se hace una investigación*. Barcelona: Gedisa editorial.
- [10] Borón, A. Prólogo. (2005). En: P. Dalle; P. Boniolo; R. Sautu; R. Elbert, *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
- [11] Bunge, M. (1989). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo XX.
- [12] Bunge, M. (2000). *La investigación científica*. México: Editorial Siglo XXI.
- [13] Carmines, E. G. & R. Zeller. (1977). *Reliability and Validity Assessment*. Bavary Hills: Editorial Sage.
- [14] Carnelutti, F. (1940). *Metodología del Derecho*. México: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana.
- [15] Cobos, A. P. y Gonzáles C. P. (2020). La investigación jurídica teórico-dogmática y su denostación. En: E. C. Nieto (coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del Derecho en el sistema romano-germánico*, vol. IV. México: IIJ, UNAM.
- [16] De Landsheere, G. y De Landsheere, V. (1994). La etnometodología, vía privilegiada de la investigación sobre la educación personalizada. En V. García Hoz-Rosales, *Problemas y métodos de la investigación educativa personalizada*. Madrid: Editorial Rialp, 1994.
- [17] De León Armenta, L. P. (2011). *Metodología del Derecho*. México: Editorial Porrúa.
- [18] De Urrutia, L. y González G. (2003). *Metodología, métodos y técnicas de la investigación social. Selección de Lecturas*, t. 3. La Habana: Editorial Félix Varela.
- [19] Duverger, M. (1971). *Métodos de las ciencias sociales*. Barcelona: Editorial Ariel.
- [20] Fix-Zamudio, H. (1988). *Metodología, docencia e investigación jurídica* (3ra ed.). México: Editorial Porrúa.
- [21] Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. (3ª ed.) Madrid: Ediciones Morata, Fundación Paidea Galiza.
- [22] Hernández, R., Fernández C., Baptista P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.) México: McGraw-Hill, México.
- [23] Ibarra, F. (2002). *Metodología de la investigación social*. La Habana: Editorial Félix Varela.
- [24] Jiménez, F. y Ramírez Y. (2011). Clasificación de los diseños de investigación. En *Introducción a la metodología de la investigación en ciencias de la salud*. México: McGraw-Hill.
- [25] Jiménez, P. y Pinto H. (1988). *Metodología para las investigaciones jurídicas*. Sau Paulo, s/e.
- [26] Katayama, R. J. (2010). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- [27] Kuhn, T. S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- [28] Leyva, J. y Guerra Y. (2020). Objeto de Investigación y campo de acción: componentes del diseño de una investigación científica, *Edumecentro* 12(3), 241-260.

- [29] López, M. (2005). *La investigación jurídica*. México: UNAM.
- [30] Luján, N. (2010). Lo cualitativo como estrategia de investigación. En P. M. Montes de Oca, J. M. Juárez Núñez, S. Comboni Salinas (coords.), *El arte de investigar*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- [31] Maletta, H. (2009). *Epistemología aplicada: Metodología y técnica de la producción científica*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social, Centro Peruano de Estudios Sociales.
- [32] Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). *Revista de Investigación en Psicología*, 9(1), 123-126.
- [33] Méndez, I., Namihira D., Moreno L., Sosa de Martínez, C. (1984). *El protocolo de investigación. Lineamientos para su elaboración y análisis*. México: Editorial Trillas S. A.
- [34] Nocedo, I. y Abreu E. (1984). *Metodología de la investigación pedagógica y psicológica*. Segunda parte. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- [35] Penalva, C., Alamino A., Francés F., Santacreu O. (2015). *La investigación cualitativa: técnicas de investigación y análisis con Atlas.ti*. Ecuador: Pydlos Ediciones.
- [36] Pérez, L. (2011). Algunas consideraciones a debate sobre la ciencia jurídica y sus métodos. *Revista Cubana de Derecho*. IV Época, (38), 23-50.
- [37] Pierdan, A. (2010). Lo cuantitativo en las ciencias sociales. En P. M. Montes, J. M. Juárez, S. Comboni (coords.), *El arte de investigar*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- [38] Pliscoff, C., y P. Monje. (2003). Método comparado, un aporte a la investigación pública. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 de octubre.
- [39] Quivy, R. & Campenhoudt L. (2000). *Manual de investigación en ciencias sociales*. México: Editorial Limusa, México.
- [40] Rodríguez, B. P. (1999). *Metodología jurídica*. New York: Oxford University Press.
- [41] Rodríguez, G., Gil J., García E. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Editorial Aljibe.
- [42] Ruedas, M. J., Ríos M., Nieves F. (2009). Epistemología de la investigación cualitativa. *Educere*, 13(46), julio-septiembre, 627-635.
- [43] Sabino, C. A. (1996). *El proceso de investigación*. Argentina: Editorial Lumen-Humanitas.
- [44] Sánchez, H., Reyes C., Mejía K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- [45] Selltiz, C., & L. Wrightsman, & S. Cook. (1965). *Métodos de Investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Editorial Rialp S.A.
- [46] Sierra, R. (1984). *Ciencias sociales. Epistemología, lógica y metodología. Teorías y ejercicios*. Madrid: Editorial Paraninfo.
- [47] Villabella, C. M. (2009). *La investigación y la comunicación científica*. México: Instituto de Ciencias Jurídicas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- [48] Villabella, C. M. (2020). Los métodos de investigación. Algunas consideraciones. En E. Cáceres, *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del Derecho en el sistema romano-germano*, vol. IV. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- [49] Villabella, C. M. (2026). *La investigación en la Ciencia Jurídica*. La Habana: Editorial Félix Varela
- [50] Witker, J. (1995). *La investigación jurídica*. México: Editorial McGraw-Hill.
- [51] Witker, J. (2021). *Metodología de la investigación jurídica*. México: UNAM.
- [52] Yin, R. K. (2009). *Study Research*. London: Editorial Sage.
- [53] Yuni, J. y Urbano C. (2006). *Técnicas para investigar*. (t. 1-3). Argentina: Editorial Brujas.